



Centro Nacional
de Memoria Histórica

RESOLUCIÓN **133** DE

(**27 JUN 2016**)

Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del
Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las facultades legales y estatutarias contempladas en el artículo 9º de la
Ley 489 de 1998 y el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la función administrativa de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro Nacional de Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que mediante el artículo 148 de la precitada ley, se señalaron las funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 9º del Decreto 4803 de 2011 una de las funciones a cargo del Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica es la de dirigir, coordinar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos, y ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que mediante la Resolución 221 del 11 de noviembre de 2015, modificada por la Resolución No. 046 del 26 de febrero de 2016, el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica delegó en la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, todas las facultades de ordenar el gasto y realizar todos los trámites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –"

de contratos y convenios sin límites de cuantía, así como sus adiciones hasta el máximo legal de todos aquellos contratos y convenios que se relacionen con las funciones legales a su cargo

Que actualmente la Entidad requiere contratar la Adquisición de unidades de conservación (carpetas 4 aletas) para la preservación, conservación y almacenamiento de los archivos de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, por medio del Acuerdo marco de papelería y útiles de oficina, celebrado previamente por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que tales bienes son requeridos para avanzar en el cumplimiento del objetivo y las metas del Proyecto de "Implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos y Memoria Histórica en Colombia" en los procesos de: preservación, conservación y almacenamiento de los archivos de organizaciones sociales, de víctimas y entidades públicas de interés para el Archivo Virtual de Derechos Humanos; los cuales permitirán la organización y preservación en óptimas condiciones de la documentación que está en procesamiento técnico y que hará parte del Archivo para su puesta al servicio de las víctimas y la sociedad en general.

Que el aludido proceso de contratación está fundamentado presupuestalmente en recursos de funcionamiento por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE., (\$4'222.400), según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 27316 del veintiuno (21) de junio del año 2016.**

Que de conformidad con lo establecido para el referido Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Papelería y Útiles de Oficina CCE-135-1-AMP-2014¹, la Entidad compradora debe contar con un usuario habilitado para el ingreso y realizar la respectiva operación secundaria en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Que al interior del Centro Nacional de Memoria Histórica solo se cuenta con un usuario habilitado para desempeñar el rol de Comprador en el mencionado portal web, y el mismo se encuentra adscrito a la Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Que teniendo en cuenta las Delegaciones de Ordenación del Gasto previamente aludidas, y con sujeción a los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política, en particular los de economía y eficiencia, se hace necesario efectuar una delegación especial en la Dirección de Acuerdos de la Verdad, respecto a la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Papelería y Útiles de Oficina CCE-135-1-AMP-2014, con el fin de adquirir unidades de conservación (carpetas 4 aletas) para la preservación, conservación y almacenamiento de los archivos de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, a través de la plataforma establecida para tal efecto por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Que en mérito de lo expuesto,

1

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20160519_guia_entrega_simple_papeleria_0.pdf

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una delegación especial de ordenación del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar especialmente en la Dirección de Acuerdos de la Verdad la facultad de ordenación del gasto, realización de todos los actos y trámites inherentes al proceso de Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Papelería y Útiles de Oficina CCE-135-1-AMP-2014, con el fin de adquirir unidades de conservación (carpetas 4 aletas) para la preservación, conservación y almacenamiento de los archivos de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, a través de la plataforma establecida para tal efecto por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE., (\$4'222.400)**, así como las adiciones, prórrogas o modificaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que por virtud de la delegación especial no se entiende derogada la Resolución 221 del once (11) de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Las facultades aquí delegadas podrán ser reasumidas por el Director General del Centro Nacional de Memoria Histórica en cualquier momento, sin perjuicio de la competencia que le asiste al mismo para ejercer la vigilancia e inspección necesaria para velar porque los fines de la delegación se cumplan en los términos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar por conducto de la Dirección Administrativa y Financiera el contenido de la presente resolución a las Dirección para la Construcción de Memoria Histórica, Dirección de Archivos de los Derechos Humanos, Dirección de Museo de la Memoria, Dirección de Acuerdos de la Verdad, a la Asesora de Cooperación Internacional, Grupo de Comunicaciones, así como a la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, **27 JUN 2016**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


GONZALO SANCHEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: *Hernán Otálora / Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.*
Revisó: *Cesar Rincón Videntes / Jefe Oficina Asesora Jurídica*